

Data - 2 NOV. 2016

EIXIDA Nº 226291

INSTITUTO SECULAR OBRERAS DE LA CRUZ DE GANDIA  
RESIDENCIA P.M.D. MARIA INMACULADA GANDIA  
A/A: VICENTA GONZALVEZ GARCIA  
SAN JUAN DE RIBERA 2  
46700 GANDIA  
VALENCIA

N/ReP: Subd. Gral. de Envejecimiento Activo y Autonomía Personal  
Asunto: Notificación Resolución de Concesión

Nº Expediente: 2TVC70598/2016  
Nº Resolución: 633/2016

En referencia a la solicitud presentada por esa entidad, al amparo de la ORDEN 10/2016, de 2 de mayo, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de equipamiento para centros de servicios sociales especializados de personas mayores, y de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2016 subvenciones en materia de EQUIPAMIENTO para centros de servicios sociales especializados de personas mayores, se adjunta Resolución dictada por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede interponerse potestativamente RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro que estimen pertinente.

Asimismo le adjuntamos instrucción a seguir para la justificación de esta subvención, indicándoles que la fecha para justificar la misma finaliza el 1 de diciembre de 2016.

València, - 2 NOV. 2016

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO  
Y AUTONOMÍA PERSONAL



JOSÉ AURELIO CARRIÓN TALAVERA

RESOLUCIÓN NÚM.: 633/2016  
EXPEDIENTE NÚM.: 2TVCV00598/2016

Vista la solicitud de ayuda presentada por **VICENTA GONZALVEZ GARCIA**, en calidad de representante legal de **INSTITUTO SECULAR OBRERAS DE LA CRUZ DE GANDIA** con CIF **R4600575G** para el equipamiento de **RESIDENCIA P.M.D. MARIA INMACULADA GANDIA** en base a la Orden 10/2016, de 2 de mayo de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de equipamiento para centros de servicios sociales especializados de personas mayores, (DOCV núm. 7.779, de 11/05/2016), y a la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2016 subvenciones en materia de EQUIPAMIENTO para centros de servicios sociales especializados de personas mayores, (DOCV núm. 7.820, de 4 de julio de 2016), y dado que se producen los siguientes

#### HECHOS

**PRIMERO.-** La solicitud fue presentada en tiempo y forma, y reúne los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Orden 10/2016, de 2 de mayo de 2016 y en la Resolución de convocatoria de 23 de junio de 2016, y ha sido verificada por la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de **VALENCIA**.

**SEGUNDO.-** Vista la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Orden 10/2016, de 2 de mayo de 2016, por importe de **CINCO MIL QUINIENTOS euros (5.500,00 euros)**.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Directora General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia es competente para resolver el presente expediente y otorgar subvención en virtud de la delegación efectuada por la Vicepresidenta del Consell y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas en el resuelto séptimo de la Resolución de 23 de junio de 2016, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, y ello de conformidad con el artículo 160.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (DOCV núm. 7.464, de 12 de febrero de 2015).

**SEGUNDO.-** De acuerdo con la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia y Conselleria (DOCV núm. 7.736, de 8 de marzo de 2016), corresponde a la Directora General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia la facultad de efectuar la autorización de gasto y disposición de crédito correspondiente a las citadas ayudas.

**TERCERO.-** El régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones públicas se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat, por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en la referida Resolución de 23 de junio de 2016 y en la referida Orden 10/2016, de 2 de mayo de 2016.

**VISTOS** los preceptos legales citados y demás de general aplicación

## RESUELVO

**PRIMERO.- CONCEDER** a la entidad **INSTITUTO SECULAR OBRERAS DE LA CRUZ DE GANDIA** con CIF **R4600575G**, para el equipamiento de **RESIDENCIA P.M.D. MARIA INMACULADA GANDIA** la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS euros (5.500,00 euros)**, cantidad sobre la que se realizará la justificación.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR y DISPONER**, a favor del beneficiario descrito en el apartado anterior, el crédito por importe de **CINCO MIL QUINIENTOS euros (5.500,00 euros)**, con cargo a la línea de subvención S0310-000-16, aplicación presupuestaria 16.03.02.0046.313.60.781.01.

**TERCERO.-** La citada subvención se destinará a los gastos en mobiliario, enseres y equipos informáticos necesarios para el funcionamiento del centro, de acuerdo con la solicitud formulada.

**CUARTO.-** El pago de la subvención concedida se efectuará de acuerdo con el artículo 13 de la Orden 10/2016, de 2 de mayo de 2016, y el resuelto noveno de la Resolución de 23 de junio de 2016, previa presentación de facturas reglamentarias según la normativa vigente, junto con las copias de las mismas. El plazo de justificación de las ayudas concedidas finalizará el 15 de noviembre de 2016.

**NOTIFÍQUESE** la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, advirtiendo que contra la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valencia, 31 de Octubre de 2016

**LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES  
Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA**

P.D. Resolución de 29/02/2016 (DOCV número 7736 de fecha 08/03/2016)

  
**MERCÉ MARTÍNEZ I LLOPIS**

